



DECRETO DE ALCALDIA Nº 4 (7 / 2020.-

ZAPALLAR,

0 9 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía Nº 316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, articulo 48, letra a, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. El Decreto de Alcaldía N°4.658/2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019, que fija Dotación la 2020 del Departamento de Salud.
- 3. Decreto de Alcaldía N°6.356/2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019, en donde se nombra a Plazo Fijo a Edgar Medina Villadiego, Rut , como Medico de la comuna de Zapallar.
- 4. La carta presentada por Edgar Medina Villadiego, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Médico de la comuna de Zapallar.
- 5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA de Edgar Medina Villadiego, Médico, a contar del día 29 de Febrero de 2020, a su contratación a plazo fijo como Médico de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°6.356/2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019.
- NOTIFIQUESE el presente decreto a doña Edgar Medina Villadiego, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

COMUNÍQUESE ARCHIVESE Y REGISTRESE.

SECRETARIQUAN Papid Destuet Gonza Secretario Municipal

Alcalde

DISTRIBUCION:

1.- DESAM

2.- Edgar Medina Villadiego

3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República

4 Archivo: Sacretaria Municipal. CTL / SEC / ADM / DESAM / caf.-

